

## Universidad Nacional de Córdoba

2022 - Las Malvinas son argentinas

## Resolución Decanal

•		lúmero				
	N	11	m	A	rn	•

Referencia: EX-2022-00134122- -UNC-ME#FCC

VISTO:

Lo solicitado por la Secretaría de Extensión de esta Facultad a fin de autorizar empresa PLA-KA S.A CUIT 30-60224174-9 a abonar el monto de pesos cuatro mil ochocientos treinta y tres con 10/100 (\$4.833,10) en concepto del cinco por ciento (5%) adeudado por la pasantía de la estudiante Milagros Rocío Espinosa, DNI N° 40.106.576, por los meses comprendidos entre noviembre de 2021 y febrero del corriente año.

## Y CONSIDERANDO:

Que existe un Convenio Marco de Pasantía Educativa aprobado en los términos de la Ley 26.427 y la Ordenanza Nº 01/09 del Honorable Consejo Superior, que regulan las condiciones de la vinculación entre la Universidad Nacional de Córdoba y la empresa PLA- KA S.A, la cual fue aprobada por Resolución Decanal N °800/21.

Que, a su vez, por Resolución Decanal N° 818/21 se aprueba el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, PLA- KA S.A. y la estudiante Milagros Rocío Espinosa, DNI 40.106.576.

Que en el marco de la normativa vigente, la empresa se compromete a abonar mensualmente a la Facultad, en concepto de gastos administrativos el monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la asignación estímulo.

Que en el orden 5 se acompaña la addenda por la cual se incrementa el monto a abonar a la pasante a partir del mes de febrero.

Que resulta necesario autorizar a la empresa a abonar la suma debida a la Facultad de Ciencias de la comunicación de la FCC.

Por ello:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la empresa PLA-KA S.A a abonar la suma de pesos cuatro mil ochocientos treinta y tres con 10/100 (\$4.833,10.-), en concepto del cinco por ciento (5%) adeudado por la pasantía de la estudiante Milagros Rocío Espinosa, DNI N° 40.106.576, desde noviembre de 2021 a febrero del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese al Área Económico-Financiera y a la Secretaría de Extensión. Oportunamente, archívese.